



Unidad de Transparencia
Secretaría Municipal

OF: **2534** /181

ANT.: Ley de Transparencia y Acceso a la Información

MAT. : Respuesta SAI N° 1495

ANGOL, 17 de Noviembre Abril de 2022

DE : JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE LA COMUNA DE ANGOL

PARA : MARCELO COFRE ZEPEDA
PRESENTE

1. Junto con saludar cordialmente y en atención a su Solicitud de Acceso a la Información **SAI N° MU008T0001495** de acuerdo a la Ley de Transparencia 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, presentada a este Organismo el día 24 de Octubre de 2022, en la cual ha requerido lo siguiente: "Por su intermedio, y con el objeto de estudio y caracterización de la Municipalidad y posibilidad de tomar contacto, y considerando que la información que requiero no se puede obtener de la página web institucional, solicito puedan responder las siguientes preguntas y entregar la siguiente información: 1. ¿La Municipalidad tiene algún software para gestionar organizaciones comunitarias?. 2. ¿La Municipalidad tiene ventanilla única y algún software para su gestión? 3. Solicito información de los siguientes cargos: a) Administrador Municipal. Nombre completo, correo electrónico, teléfono fijo y celular institucional. b) Jefe de Gabinete. Nombre completo, correo electrónico, teléfono fijo y celular institucional. c) Secretario Municipal. Nombre completo, correo electrónico, teléfono fijo y celular institucional. a. Encargado de Organizaciones Comunitarias SECMU. Nombre completo, correo electrónico, teléfono fijo y celular institucional. d) Director de Tránsito. Nombre completo, correo electrónico, teléfono fijo y celular institucional. a. Ingeniero en Tránsito o Encargado Departamento Ingeniería. Nombre completo, correo electrónico, teléfono fijo y celular institucional. e) Director de Administración y Finanzas. Nombre completo, correo electrónico, teléfono fijo y celular institucional. a. Encargado Departamento de Inventario. Nombre completo, cargo, correo electrónico, teléfono fijo y celular institucional. f) Director de Planificación Nombre completo, correo electrónico, teléfono fijo y celular institucional. g) Director de Desarrollo Comunitario Nombre completo, correo electrónico, teléfono fijo y celular institucional. a. Encargado de Ventanilla Única. Nombre completo, correo electrónico, teléfono fijo y celular institucional. b. Encargado de Organizaciones Comunitarias DIDECO. Nombre completo, correo electrónico, teléfono fijo y celular institucional. h) Director Jurídico Nombre completo, correo electrónico, teléfono fijo y celular institucional. i) Director, Jefe o Encargado de Informática. Nombre completo, cargo, correo electrónico, teléfono fijo y celular institucional. j) Director, Jefe o Encargado de Emergencia Comunal. Nombre completo, cargo, correo electrónico, teléfono fijo y celular institucional..".

El Angol que todos queremos

2. Que, conforme al artículo 5° de la Ley de Transparencia: "(...) los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación, son públicos, salvo las excepciones que establece dicha ley y las previstas en otras leyes de quórum calificado. Asimismo, es pública la información elaborada con presupuesto público y toda otra información que obre en poder de los órganos de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas".
3. Que, por su parte, el artículo 21 de la Ley de Transparencia expresa que las "únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes:
 1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido".
4. Que, no obstante lo anterior, la solicitud recibida incluye, el requerimiento de información de los correos electrónicos de los funcionarios mencionados, los que se considera necesario reservar, en virtud de la jurisprudencia reiterada del Consejo Directivo de esta Corporación, contenida, entre otras, en las decisiones recaídas en los amparos roles C611-10, C988-12, C136-13, C974-14, C2477-14, C427-15 y C8162-19, en cuanto a que la publicidad de los teléfonos y direcciones de correos electrónicos institucionales de funcionarios de la Administración del Estado afecta el debido cumplimiento de las funciones de los respectivos órganos reclamados, razón por la cual se ha decretado la reserva de la misma, en aplicación del artículo 21 N°1 de la Ley de Transparencia.
5. Que, aplicando el principio de divisibilidad establecido en el artículo 11, letra e), de la Ley de Transparencia se accede a la entrega parcial de lo requerido, específicamente, nombre y teléfono institucional de los cargos solicitados, en un archivo adjunto."; cabe mencionar que esta respuesta se hará llegar a través de dirección electrónica descrita en la solicitud: [REDACTED]
6. Sin otro particular, se despide cordialmente;


MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDE
JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE LA COMUNA DE ANGOL

JENN/AUM/smm.-

Distribución

- La indicada
- Archivo Of. de Partes

El Angol que todos queremos